 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 1 de 7

**RESOLUCION NÚMERO 3426 DE 2018**  
(junio 29 de 2018)


**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS DEL PROGRAMA FORMACIÓN AVANZADA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CONDONABLES DE LA CONVOCATORIA 2018-2 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 3180 DE 2018”**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo 03 de 2013 expedido por el Concejo Directivo, modificado por el Acuerdo 14 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución No. 3180 del 11 de mayo de 2018, se convocó y estableció el cronograma y procedimiento para la inscripción de los aspirantes para la asignación de créditos condonables del programa Formación Avanzada 2018.
2. De acuerdo con el cronograma, las inscripciones fueron habilitadas entre el 15 de mayo de 2018 y el 12 de junio de 2018, de las cuales se obtuvieron 205 registros de inscritos.
3. Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el capítulo III artículo 11 del Decreto 0458 de 2013 *“De los factores de selección para ordenar las solicitudes de apoyo económico”*.
4. Que de los 205 registros de inscritos de conformidad con la información suministrada por cada uno de ellos en el sistema y avalados por el comité de Formación Avanzada para docentes según acta No. 002 del 28 de junio de 2018, 105 no finalizaron el proceso de inscripción, 100 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 76 cumplen con las condiciones exigidas por la reglamentación del programa y 3 serán validados en cuanto al requisito relacionado con el convenio con universidad del exterior, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV artículo 18 del Decreto 0458 de 2013
5. Que aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cubrir la presente convocatoria, se establecen como preseleccionados a los inscritos que cumplen los requisitos habilitantes ya que los recursos asignados para esta convocatoria alcanzan a cubrirlos.
6. Que la Resolución 3180 de 2018 estableció en el artículo segundo el cronograma aplicable para la convocatoria 2018-2, por decisión administrativa se requiere correr las fechas de entrega de documentos para verificación (preseleccionados), publicación seleccionados y legalización del crédito.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 2 de 7</p>

7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 6912 de 2017 de apertura de la convocatoria 2018-1 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción de contáctenos o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 3180 de 2018, en cuanto a entrega de documentos para verificación (preseleccionados), publicación seleccionados y legalización del crédito, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	LUGAR
Entrega de documentos para verificación (Preseleccionados)	16 al 30 de julio de 2018	Transversal 73 No 65-296, sector el volador, Medellín Antioquia
Publicación seleccionados	10 de agosto de 2018	
Legalización del crédito	14 al 27 de agosto de 2018	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer la lista de preseleccionados de la convocatoria Formación Avanzada 2018-2, que se conforma por las personas que se relacionan a continuación:

#	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MODALIDAD
1	8431449	MAESTRIA
2	10784377	MAESTRIA
3	11810752	MAESTRIA
4	11811938	MAESTRIA
5	11812145	MAESTRIA
6	11812861	MAESTRIA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



#	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MODALIDAD
7	15370419	MAESTRIA
8	15513031	MAESTRIA
9	21501152	MAESTRIA
10	27081941	MAESTRIA
11	28551533	MAESTRIA
12	31307430	MAESTRIA
13	32142309	MAESTRIA
14	32208392	MAESTRIA
15	32244649	MAESTRIA
16	32255425	MAESTRIA
17	35604735	MAESTRIA
18	43107126	MAESTRIA
19	43150222	MAESTRIA
20	43151262	MAESTRIA
21	43154766	MAESTRIA
22	43159703	MAESTRIA
23	43262731	MAESTRIA
24	43267721	MAESTRIA
25	43274825	MAESTRIA
26	43630684	MAESTRIA
27	43748515	MAESTRIA
28	43812616	MAESTRIA
29	43876999	MAESTRIA
30	43912421	MAESTRIA
31	43973248	MAESTRIA
32	43997163	MAESTRIA
33	44002990	MAESTRIA
34	49788529	MAESTRIA
35	55308027	MAESTRIA
36	71337459	MAESTRIA
37	71370933	MAESTRIA
38	71755359	MAESTRIA
39	71795329	MAESTRIA
40	83232538	MAESTRIA
41	98700799	MAESTRIA
42	1001846012	MAESTRIA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico

Revisó: Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sistema Integrado de Gestión

Fecha: 12 de diciembre de 2016

Fecha: 12 de diciembre de 2016

Fecha: 14 de diciembre de 2016



Alcaldía de Medellín  
**SAPIENCIA**  
Agencia de Educación Superior de Medellín

FORMATO

Código: F-AP-GJ-011

Versión: 02

ACTO ADMINISTRATIVO

Página: Página 4 de 7

#	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MODALIDAD
43	1017148436	MAESTRIA
44	1017197228	MAESTRIA
45	1020408511	MAESTRIA
46	1035417152	MAESTRIA
47	1036624369	MAESTRIA
48	1037584927	MAESTRIA
49	1039023050	MAESTRIA
50	1085896761	MAESTRIA
51	1110467777	MAESTRIA
52	1128437548	MAESTRIA
53	13851156	DOCTORADO
54	21424347	DOCTORADO
55	21833297	DOCTORADO
56	28556444	DOCTORADO
57	32151012	DOCTORADO
58	39454092	DOCTORADO
59	42786445	DOCTORADO
60	43678206	DOCTORADO
61	43904716	DOCTORADO
62	43924047	DOCTORADO
63	70909790	DOCTORADO
64	71316102	DOCTORADO
65	71781414	DOCTORADO
66	98481106	DOCTORADO
67	98539711	DOCTORADO
68	98762917	DOCTORADO
69	1017122674	DOCTORADO
70	1017136816	DOCTORADO
71	1035853594	DOCTORADO
72	1048208976	DOCTORADO
73	1128395329	DOCTORADO
74	32278518	DOCTORADO
75	43623858	DOCTORADO
76	71781561	DOCTORADO

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico

Revisó: Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sistema Integrado de Gestión

Fecha: 12 de diciembre de 2016

Fecha: 12 de diciembre de 2016

Fecha: 14 de diciembre de 2016



**PARRAGRAFO 1:** Los preseleccionados relacionados en los numerales 74 al 76 de la tabla anterior, se encuentran sujetos a verificación del cumplimiento del requisito establecido en el Capítulo IV artículo 18 del Decreto 0458 de 2013, en relación con el convenio con universidad del exterior.

**PARRAGRAFO 2:** La sola preselección no implica la cofinanciación de estudios de posgrado, ni la asignación del crédito condonable.

**PARÁGRAFO 3:** La documentación será revisada por parte de SAPIENCIA, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y entregada nuevamente a la Agencia, el aspirante debe de realizar nuevamente el procedimiento establecido, ya que los documentos anexados y corregidos deben estar sujetos a una nueva revisión con el fin de subsanar el proceso. Los tiempos con los que cuenta el aspirante son los mismos establecidos para el proceso de entrega de documentos para verificación.


**PARÁGRAFO 4:** Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los preseleccionados deberán realizar el proceso de entrega de documentos en el periodo comprendido entre el 16 al 30 de julio de 2018, en las instalaciones de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, ubicada en la siguiente dirección: Transversal 73 N° 65-296 Robledo, sector el Volador; en el horario de lunes a jueves de 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 5:15pm y viernes de 8:00am a 12:30pm y de 1:30pm a 4:00pm. La documentación a entregar es la siguiente:

1. Formulario de inscripción impreso. (El cual te llegará a tu correo electrónico después del cierre de inscripciones.)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150%
3. Fotocopia de la resolución de nombramiento en propiedad del Municipio de Medellín.
4. Formato de presentación de la propuesta de trabajo de grado completamente diligenciado en procesador de texto o letra imprenta legible. Este formato lo encuentra entre los documentos publicados para la convocatoria vigente (disponible en la página [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co)-posgrados maestros-normativa, el cual debe imprimir, diligenciar y cargar en la plataforma).
5. Certificado en papel membrete de las notas del **pregrado** con promedio acumulado
6. Certificado en papel membrete de las notas del **posgrado** con promedio acumulado. (En caso de que el estudio sea un Doctorado).
7. Certificado en papel membrete expedido por la IES, que indique el programa al cual fue admitido, los semestres del posgrado y el semestre que inicia en el 2018-2 con el apoyo del programa.
8. Liquidación de matrícula del posgrado emitida por la universidad con código de barras que acredite el valor a pagar.
9. Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de participación en la feria de la ciencia, tecnología e innovación. (Este documento es sólo para quienes cumplan la condición).

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

70

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 6 de 7

11. Certificado de participación en las olimpiadas del conocimiento. (Este documento es sólo para quienes cumplan la condición).
12. Certificado de Premio a la Calidad Educativa Ciudad de Medellín, donde se especifique el nombre del docente y el tipo de participación (premiado, destacado o postulado) expedido por la Secretaría de Educación, no es válido para este trámite un certificado expedido por la Institución Educativa. (Este documento es sólo para quienes cumplan la condición).
13. Certificado de experiencias significativas y de buenas prácticas, expedido por la Secretaría de Educación. (Este documento es sólo para quienes cumplan la condición).
14. Copia del convenio entre la Institución de educación superior de Colombia con sede en Medellín o el Valle de Aburra que cuente con acreditación de alta calidad y otorgue doble titulación. (Aplica para las personas que están inscritas a posgrados ofrecidos por universidades del exterior).
15. Certificado expedido por la Institución de educación superior de Colombia con sede en Medellín o el Valle de Aburra donde indique que el programa de maestría o doctorado ofrecido en convenio con una Universidad del exterior tiene registro calificado. (Aplica para las personas que están inscritas a posgrados ofrecidos por universidades del exterior).

**PARÁGRAFO 1.** La no entrega física de los documentos anteriormente relacionados, en las instalaciones de SAPIENCIA, impedirán que el preseleccionado pueda continuar dentro del proceso de selección.

**PARÁGRAFO 2.** Quienes no presenten la documentación en las fechas establecidas serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.** Quienes cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y cuenten con la documentación aprobada de la etapa de preselección, deberán presentar dentro del tiempo establecido, los documentos requeridos para continuar con el proceso de legalización.

Quienes de conformidad con la información registrada no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación del crédito serán rechazados.


**PARAGRAFO 1:** El procedimiento para la legalización será señalado en la Resolución que establezca el listado de seleccionados.

**PARAGRAFO 2:** SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTÍCULO QUINTO:** El listado de seleccionados será publicado el 10 de agosto de 2018 en la página Web de SAPIENCIA [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el aspirante, igualmente en la misma fecha se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65 - 296 sector el Volador - Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en éste medio toda la información y los resultados correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se establece que las demás disposiciones de la resolución No 3180 de 2018, continúan vigentes.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 7 de 7

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en la Resolución 3180 de 2018 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA CLARA RAMÍREZ ATEHORTUA**  
 Directora General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo/Profesional Fondos	Elizabeth González Cano Jefe Oficina Asesora Susana Londoño/ Abogada Contratista	Elkin José Jiménez Mejía / Director Técnico de Fondos Juan David Cardona Arango/ Líder de Fondos

COPIA CONTENCIOSA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

